



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**RESCILIACION; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL;
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "CANTERAS Y
VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)"**

000001 1

CAPITAL ANTERIOR: USD 1'282.600.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 857.300.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 2'139.900.00

(DI: 6°; COPIAS)

c.a.p

aum_cantyvol

Escritura No: 1308.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE (13) DE ABRIL** del dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: el señor Charles Allan Law, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de las Compañías "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", y, LAFARGE CEMENTOS S.A. según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**



NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de Escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL**, de la Compañía

1

D. Oswaldo Mejía Espinosa

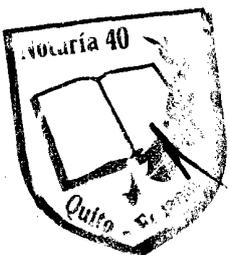
"CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Charles Allan Law, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de las Compañías "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", y, LAFARGE CEMENTOS S.A. según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** A) **CONSTITUCION:** La Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete. B) **PRIMER AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" cambió su domicilio a la ciudad de Quito, aumentó su capital y reformó íntegramente sus estatutos sociales. C) **SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veintidós de enero del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del dos mil uno, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital, codificó y reformó sus estatutos sociales. D) **TERCER AUMENTO DE**



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000 2

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el dos de julio de dos mil tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de septiembre del dos mil tres, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital y reformó sus estatutos sociales. E) CUARTO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el nueve de marzo de dos mil cuatro y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril del dos mil cuatro, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital y reformó sus estatutos sociales. F) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de primero de abril de dos mil once de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), se aprobó, la reforma de objeto social, el aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos por aporte en numerario y en especie de bienes muebles y la consiguiente reforma de estatutos. Por su parte, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, resolvió realizar el aporte en numerario y en especie a favor de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), para lo cual determinó los bienes a ser aportados, aprobó la valoración de los mismos por parte del Ing. Rubén Mena, perito calificado por la Superintendencia de Compañías y por tanto, resolvió todo sobre el aporte y transferencia de dominio de los bienes a favor de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL). Se agrega como habilitante la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de LAFARGE CEMENTOS S.A. de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once. **CLAUSULA TERCERA: RESCISION.-** El compareciente, por este instrumento deja sin efecto el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

contenido de la escritura pública de aumento de capital de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), celebrada en la Notaría Cuadragésima de este cantón con fecha tres de enero de dos mil once, la cual no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; y, por tanto, el compareciente rescilia dicha escritura dejándola sin ningún valor legal y con la respectiva anotación marginal. **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de uno de abril de dos mil once de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), resolvió mediante voto unánime: UNO.- Reformar el objeto social de la empresa; y, DOS.- Aumentar el capital social de la suma de USD\$1,282,600 a la suma de USD\$2,139,900, es decir un incremento de USD\$857,300 de acuerdo al siguientes detalle: USD\$857,212,09, con cargo al aporte de bienes muebles que realiza su accionista principal LAFARGE CEMENTOS S.A. y USD\$ 87,91 con cargo al aporte en numerario que también realiza su accionista principal LAFARGE CEMENTOS S.A. Por su parte, LAFARGE CEMENTOS S.A. mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once aprobó el aporte en numerario y en especie de bienes muebles a favor de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), conforme al informe de avalúo realizado por el Ing. Rubén Mena, que se agrega como habilitante de este instrumento. En consecuencia se reforman los artículos segundo y sexto al siguiente tenor: **ARTICULO SEGUNDO.-** El objeto de la sociedad es el siguiente: Ejecutar actividades mineras en general para el aprovechamiento racional de los recursos minerales tales como, sustancias minerales metálicas, no metálicas, rocas ornamentales, toda clase de piedras, arcillas superficiales, arenas, ripio y demás materiales de empleo directo en la industria de la construcción; a la prospección para la búsqueda de sustancias minerales, exploración y explotación de toda clase de



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 000 3

yacimientos minerales, extracción y transporte de los minerales extraídos; al beneficio o tratamiento de los minerales explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos; la fundición de minerales y su refinación mediante procedimientos técnicos para convertir los productos metálicos en metales de alta pureza; a la comercialización y venta de toda clase de minerales en los mercados nacionales y extranjeros; así como a la instalación de plantas de beneficio, fundición y refinación, depósitos de acumulación de residuos; a la exploración y explotación de concesiones mineras otorgadas por el Estado; a las investigaciones geológico – mineras; a la importación de maquinarias, equipos, repuestos y vehículos automotores para la actividad minera; a la promoción y desarrollo de proyectos mineros; al aprovechamiento de residuos mineros metalúrgicos como: desmontes, escombreras, relaves, desechos y escorias resultantes de las actividades mineras; a la construcción e instalación dentro de su concesión, de edificios, campamentos, depósitos, ductos, plantas de bombeo y fuerza motriz, cañerías, talleres, líneas de transmisión de energía eléctrica, estanques, sistemas de comunicación, caminos canales, muelles y otros sistemas de embarque, líneas férreas y demás sistemas de transporte local y otras instalaciones; al aprovechamiento de aguas y beneficio de servidumbres que fueren necesarias, al aprovechamiento de sustancias minerales de cualquier clase existentes en las aguas marinas y en el fondo marino, también se dedicará a la ejecución de obras privadas y públicas, tales como carreteras, puentes, caminos, avenidas, aeropuertos, urbanizaciones, edificios y viviendas; a la compra, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales. Para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, mineros, industriales y de cualquier otra índole que no le están legalmente prohibidas y que están en relación con su objeto social principal. **ARTICULO SEXTO.** – El capital social de la compañía es de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (USD\$2'139,900), representado por veintiún mil trescientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una."

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACION JURAMENTADA: En consecuencia, Charles Allan Law, como representante de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) declara bajo juramento que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de ochocientos cincuenta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$857.300) dando en consecuencia por dicho aumento un capital social de dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,139,900). Además, declara bajo juramento que la empresa CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no tiene contratos pendientes con el Estado. **CLAUSULA SEXTA: DISTRIBUCION DE ACCIONES EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.** - Al hacer efectiva la resolución de aumento de capital de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" en su sesión de uno de abril de dos mil once, se ha obtenido el cuadro de integración de capital que se acompaña como habilitante de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.** - Las accionistas de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" son personas jurídicas ecuatorianas. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora Carmen Gómez Mejía, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (3453). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

2000 4



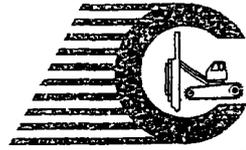
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Charles Allan Law

No. Pste.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CANTYVOL

Quito, 12 de julio de 2010

Señor
Charles Allan Law
Quito.-

0000005

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) celebrada en esta fecha, resolvió nombrarle a usted como Gerente General de la Compañía para el período estatutario de **DOS AÑOS**; en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separada con el Presidente, como lo establecen los Estatutos Sociales, reformados según escritura pública otorgada ante la Notaría 40 el 2 de julio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 2003.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establecen la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, contenidos en la Escritura Pública de codificación y reforma otorgada el 22 de enero de 2001, ante Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita el 9 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)

Lorena Montesdeoca E

Lorena Montesdeoca
Secretaria de la Junta

Quito, 12 de Julio de 2010



Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación como **Gerente General** de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)** que ha recaído en mi persona.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

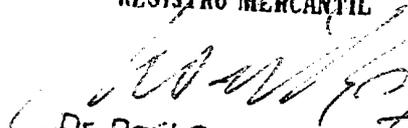
Charles Allan Law

Charles Allan Law
Pas. 10AC51586

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10518** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **27 AGO 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

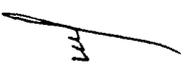


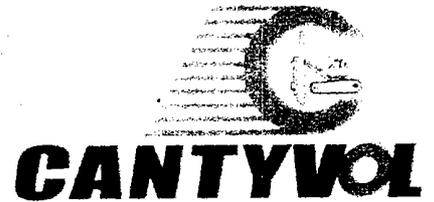
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RACON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista

Quito, **17 ABR 2011**

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO GUARDIA RESERVA DEL CANTON QUITO~~





0000016

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A
(CANTYVOL)" CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2011**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a uno de abril del año dos mil once, a las quince horas treinta minutos, en la oficina N. 402 del Edificio Banco La Previsora, Torre A, cuarto piso, ubicado en la Avenida Naciones Unidas número 1014 y Amazonas, sin convocatoria previa, se reúnen los accionistas de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)": la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. y LAFARGE CEMENTOS SERVICES S.A., ambas debidamente representadas por su Gerente General, el señor Charles Allan Law, representando la totalidad del capital social pagado de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)". Como existe el quórum legal y reglamentario las accionistas de la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" de manera libre y voluntaria deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas cumpliendo con los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se instala la sesión. Preside la Junta, el Presidente Ad-Hoc de la compañía, señor Sergio Terán y actúa como Secretario, el Gerente General Charles Allan Law.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura a los puntos de orden del día que consiste en:

- 1. Reconsideración a las resoluciones de 29 de noviembre de 2010**
- 2. Reforma del Objeto social de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)"**
- 3. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".**

Primer Punto de orden del día:

Toma la palabra el Presidente de la empresa y sugiere que esta Junta deje sin efecto las resoluciones alcanzadas en los puntos 1 y 2 del Acta de Junta General de Accionistas de la empresa, en relación a la reforma de estatutos y aumento de capital, toda vez que la



Dr. Carlos de la Espinosa



empresa aportante LAFARGE CEMENTOS S.A. habría también reconsiderado estos puntos y acordado nuevamente el aporte, mediante acta de 24 de marzo de 2011.

Conocido y discutido el punto de orden del día, la Junta por unanimidad deja sin efecto las resoluciones constantes en el Acta de Junta General de accionistas de 29 de noviembre de 2010.

Segundo Punto de orden del día:

Seguidamente se trata el segundo punto del orden del día que consiste en la reforma del objeto social de la empresa, para lo cual el Presidente de la empresa expone que es necesario adecuar el objeto vigente a la realidad de la actividad económica de la empresa, por lo que sugiere se elimine la parte que dice: ***“la prestación de todo tipo de servicios de asesoría administrativa y financiera a terceros, servicios contables, labores de mercadeo, apoyo logístico, servicio al cliente, servicio de postventa entre otros; a la prestación de servicios de asistencia técnica en general de mantenimiento y asesoría operacional; así como a la prestación de servicios financieros y tributarios, de aquellos que no están contemplados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, esto es, análisis, control, elaboración y revisión de balances, presupuestos, costos, inversiones, así como la preparación de declaraciones de impuestos, ya sean fiscales, municipales o seccionales, entre otros.”***

En consecuencia, sugiere que se reforme el artículo segundo, al siguiente tenor:

“ARTICULO SEGUNDO

El objeto de la sociedad es el siguiente:

Ejecutar actividades mineras en general para el aprovechamiento racional de los recursos minerales tales como, sustancias minerales metálicas, no metálicas, rocas ornamentales, toda clase de piedras, arcillas superficiales, arenas, ripio y demás materiales de empleo directo en la industria de la construcción; a la prospección para la búsqueda de sustancias minerales, exploración y explotación de toda clase de yacimientos minerales, extracción y transporte de los minerales extraídos; al beneficio o

CANTYVOL

0000017

tratamiento de los minerales explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos; la fundición de minerales y su refinación mediante procedimientos técnicos para convertir los productos metálicos en metales de alta pureza; a la comercialización y venta de toda clase de minerales en los mercados nacionales y extranjeros; así como a la instalación de plantas de beneficio, fundición y refinación, depósitos de acumulación de residuos; a la exploración y explotación de concesiones mineras otorgadas por el Estado; a las investigaciones geológico – mineras; a la importación de maquinarias, equipos, repuestos y vehículos automotores para la actividad minera; a la promoción y desarrollo de proyectos mineros; al aprovechamiento de residuos mineros metalúrgicos como: desmontes, escombreras, relaves, desechos y escorias resultantes de las actividades mineras; a la construcción e instalación dentro de su concesión, de edificios, campamentos, depósitos, ductos, plantas de bombeo y fuerza motriz, cañerías, talleres, líneas de transmisión de energía eléctrica, estanques, sistemas de comunicación, caminos canales, muelles y otros sistemas de embarque, líneas férreas y demás sistemas de transporte local y otras instalaciones; al aprovechamiento de aguas y beneficio de servidumbres que fueren necesarias, al aprovechamiento de sustancias minerales de cualquier clase existentes en las aguas marinas y en el fondo marino, también se dedicará a la ejecución de obras privadas y públicas, tales como carreteras, puentes, caminos, avenidas, aeropuertos, urbanizaciones, edificios y viviendas; a la compra, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales.

Para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, mineros, industriales y de cualquier otra índole que no le están legalmente prohibidas y que están en relación con su objeto social principal.”

Conocida y discutida la propuesta, luego de deliberar el representante de las accionistas vota a favor, por lo que se aprueba con el voto unánime de los presentes, quedando por tanto, aprobada la reforma del objeto social de la empresa.

Tercer Punto de orden del día:

Finalmente se entra a conocer el tercer punto del orden del día que consiste en el “Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía “CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)”.



Dr. Oswaldo Meña Espinosa

El Presidente de la Junta informa que la accionista LAFARGE CEMENTOS S.A. mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2011 aprobó el aporte en numerario y en especie de bienes muebles a favor de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), conforme al informe de avalúo realizado por el perito Ing. Rubén Mena, por tal motivo corresponde a esta Junta deliberar sobre la aceptación del aporte en especie y valor adicional en numerario, lo cual es necesario para poder cumplir con el objeto social de la empresa.

En tal virtud pone a consideración de esta Junta que se apruebe Aumentar el capital social de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) de la suma de USD\$1'282,600 a la suma de USD\$2'139,900, es decir un incremento de USD\$857,300 de acuerdo al siguientes detalle: USD\$857,212.09, con cargo al aporte de bienes muebles que realiza su accionista principal LAFARGE CEMENTOS S.A. y USD\$ 87.91 con cargo al aporte en numerario que también realiza su accionista principal LAFARGE CEMENTOS S.A.

Conocido y discutido el segundo punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital de la suma de USD\$1'282,600 a la suma de USD\$2'139,900 y consiguiente reforma del artículo sexto de los estatutos de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", de la forma que se expone a continuación:

ARTICULO SEXTO. – El capital social de la compañía es de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2'139,900), representado por veintiún mil trescientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una."

Además reforma el cuadro de integración de capital conforme el documento que se incorpora como habilitante de esta Acta.

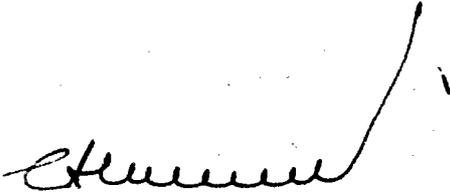
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

PC

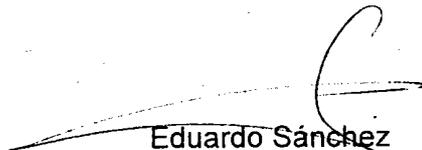
CANTYV I

00000008

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad del accionista. Se levanta la sesión a las diecisiete horas.



Charles Allan Law
Gerente General de las compañías
Lafarge Cementos S.A.
Lafarge Cementos Services S.A.
Accionistas – Secretario de la Junta



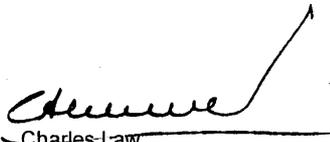
Eduardo Sánchez
Presidente



Jr. Oswaldo Meña Espinosa

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ACUERDO AL AUMENTO DE CAPITAL DE "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 1 DE ABRIL DE 2011

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	ESPECIE	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
LAFARGE CEMENTOS S.A.	1'282,500	857,300	857.212,09	87,91	2.139.800	21,398
LAFARGE CEMENTOS SERVICES S.A.	100	0	0	0	100	1
TOTAL	1,282,600	857,300	857.212,09	87,91	2.139.900	21,399



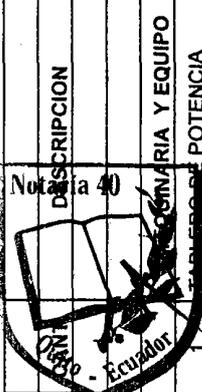
Charles Law
Gerente General
Canteras y Voladuras S.A. (CANTYVOL)

DETALLE ACTIVOS FIJOS - MARZO 2011- LIBRO D1

A TRANSFERIR A CANTYVOL

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Modelo	SERIE	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	VAL-LIBROS	COD-CONTABLE
1	GRUPO GENERACION	DEUTZ	F6L912 DEUTZ 6 CILINDROS	3833773 - 5536063			4.745,55	207902
2	GRUPO GENERACION	EUROGEN-DEUTZ	G2R160SCI/4	69410			2.052,55	209301
3	TRITURADORA	HAZEMAG	S/M	APS1615301390			1.330,48	209321
4	PERFORADORA MANUJAL	PIONJAR	S/M	120-418508			39.637,80	207922
5	APILADOR DE CALIZA	CEDARAPIDS	CAPACIDAD 10.000 GLS.	MINA: 3			741,14	209391
6	4 TANQUES DE COMBUSTIBLE CAP-5000 GLS.	PLANTA:1 CAP-5.000 GLS.					16.410,20	209721
7	BANDA TRANSPORTADORA	CEDARAPIDS					1.812,09	209831
8	BANDA TRANSPORTADORA	HAZEMAG					911,73	209941
9	TABLERO CONTROL DE ARRANQUE	SIEMENS	M/PMC-16				1.458,75	209951
10	TRANSFORMADOR TRIFASICO	ECUATRAN	13.2KV/480 ONAN	575704			2.774,59	210252
11	TRANSFORMADOR DE MEDICION	SCHAFFNER	ECM 2004	624201			12.590,64	210731
12	SECCIONADOR CERRADO	BOBERI (ABB)	17.5KV/630				7.641,83	210741
13	TABLERO DE CORRECCION	SIEMENS	T-21025				5.084,03	210751
14	GRUPO GENERACION	CATERPILLAR	MOTOR D398B	MOTOR 66B6492			18.276,60	210821
15	EQUIPO GPS GEOEXPLORER 3	AEROMAPA		44010576			91.776,01	207881
16	BRUJULA	BRUNTON		2610102461			286,21	435481
17	HERRAMIENTAS	COMPARC					69,68	435681
18	SOLDADORA ELECTRICA	CATERPILLAR	2600	5942626			Subtotal	207.599,88
19	HERRAMIENTAS PARA HACER MANGUERAS	BOXER KING					476,92	700951
20	MAQUINA LAVADORA 2325-1142	AGA	COMBI-JET-2				456,06	701481
21	ENLLANTADORA 2364-1158	GOULDS 1.5 HP	BOMBA TIPO JET	WTG JET HSJ15N			546,52	701761
22	EQ. OXI ACETILENO						2.520,17	701771
23	BOMBA DE AGUA						482,57	701971
24	MAQUINARIA MOVIL						526,38	702021
25	EXCAVADORA HIDRAULICA	CATERPILLAR	365 C	SERIE: OELC00440			Subtotal	5.008,62
							567.659,49	522

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

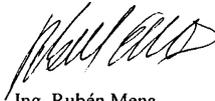


Handwritten signature or initials.

DETALLE ACTIVOS FIJOS - MARZO 2011- LIBRO D1

A TRANSFERIR A CANTYVOL

ITEM	REF.	CANT.	DESCRIPCION	Marca	Modelo	SERIE	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	VAL-LIBROS	COD- CONTABLE
25	22	1	TORRE PORTATIL DE LUZ	INGERSOLL RAND	LIGHT SOURCE				18.067,71	210891
26	23	1	CARRETA PARA LUBRICACION	BOZZA					9.062,58	210901
								Subtotal	594.789,78	
			MOBILIARIO DE OFICINA Y VIVIENDA							
27	26	1	COCINA INDUSTRIAL	COCINDEC					129,75	435471
28	27	1	HORNO	COCINDEC	911.M0				77,47	435472
29	28	1	REFRIGERADOR	COCINDEC					115,50	435473
30	29	1	CONGELADOR	COCINDEC					104,56	435474
31	30	1	FREGADERO	COCINDEC					81,68	435475
32	31	1	LICUADORA	EQUINDECA	CB10	630217			200,60	435691
								Subtotal	709,56	
			VEHICULOS							
33	33	1	AMBULANCIA- PLACA IGN0607	TOYOTA	CH-9FH11VJ9589016290	MOTOR: 1864952	COLOR BLANCO	AÑO FABRICA 2008	26.995,50	38
34	34	1	CAMIONETA D/ CABINA PLACA-IBA3467	MAZDA	CH-8LFUNY0WRAM000387	MOTOR: WLAT1104365	COLOR PLATEADO	AÑO FABRICA 2010	22.108,75	520
								Subtotal	49.104,25	
								TOTAL	857.212,09	



Ing. Rubén Mena
 Licencia Profesional: CIMEPI 04-17-251
 Registro Nacional de Peritos SC.RNP.418

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL DIA
JUEVES 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía Lafarge Cementos Sociedad Anónima, en el Salón Comunal del Edificio Banco La Previsora, situado en la Avenida Amazonas con Naciones Unidas, hoy jueves 24 de marzo del año dos mil once, a las nueve horas, una vez constatado el quórum, se verifica que se halla presente, el 99.13 % del capital social suscrito y pagado de la Compañía, representado por 42.558.256 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual se instala en Junta General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Empresa.

Preside la Junta, el señor Doctor Fernando Santos Alvite, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Doctora Lorena Montesdeoca Echeverría, Secretaria de la Junta General y del Directorio.

Se encuentran presentes los señores delegados de la Superintendencia de Compañías Doctores José Eduardo Romero Ayala y Oswaldo Hurtado Méndez, quienes acreditan su comparecencia mediante oficio No. SC.J.DJCPTE.Q.11.098, de 22 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico. Además, se encuentra presente el Comisario Principal de la Empresa, Lic. Marco Antonio García Mora.

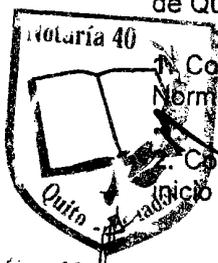
El señor Presidente da la bienvenida a todos los accionistas presentes.

A continuación el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada el día lunes 9 de Marzo de 2010, en el Diario Hoy, sección Judicial, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Por Secretaría se procede a dar lectura de la Convocatoria, la misma que textualmente dice:

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LAFARGE CEMENTOS S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas de Lafarge Cementos S.A., a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 24 de marzo de 2011, a las ocho horas treinta minutos, en el Salón Comunal del Edificio Banco La Previsora, situado en la Avenida Amazonas con Naciones Unidas, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:



1. Conocimiento y resolución de la Junta del cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición de Lafarge Cementos S.A.

Dr. Cevaldo Mejía Espinoza

11

3. Conocimiento y resolución de la Junta sobre los informes del señor Presidente y del señor Gerente General de Lafarge Cementos S.A., correspondientes al ejercicio económico 2010.
4. Conocimiento y resolución de la Junta sobre los informes del señor Comisario y de los Auditores Independientes de la compañía, en relación a los Estados Financieros Individuales y Consolidados, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010.
5. Conocimiento y resolución de la Junta respecto de los Estados Financieros Individuales bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010.
6. Conocimiento y resolución de la Junta respecto de los Estados Financieros Consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010.
7. Conocimiento y resolución de la Junta sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2010.
8. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la designación de los miembros del Directorio para el periodo 2011-2012 y fijación de sus remuneraciones.
9. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la designación de los señores Comisario Principal y Comisario Alterno para el ejercicio 2011.
10. Conocimiento y resolución de la Junta relativa a la contratación de la firma de Auditoría Independiente para el ejercicio 2011.
11. Reconsideración del quinto punto del orden del día de la Junta General de Accionistas de Lafarge Cementos S.A. de 1 de diciembre de 2009.
12. Designación de Perito evaluador para convalidar la valoración realizada por Lafarge S.A.
13. Conocimiento y aprobación del informe del Perito evaluador que ratifica y convalida la valoración realizada por Lafarge S.A.
14. Conocimiento y aprobación del aporte de bienes muebles para el aumento de capital en la compañía Canteras y Voladuras S.A. Cantyvol y consiguientes resoluciones para el perfeccionamiento de dicho aporte.

Los informes del Presidente y del Gerente General, del Comisario y de los Auditores Independientes, así como los balances de situación y Estados de resultados y Flujo de efectivo individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio económico 2010, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa, ubicadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Se convoca especialmente al Comisario Principal, señor Licenciado Marco Antonio García Mora.

Quito D. M., a 9 de marzo de 2010

Charles Law
Gerente General

1. Conocimiento y resolución de la Junta del cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

El señor Pierre-Alexandre de Lavallaz, Gerente Financiero de la empresa, explica que, de acuerdo resolución ADM 08199 del 3 de Julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q. ICI.004 del 21 de Agosto del 2006 para la adopción de las NIIF para las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia, así como las compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

El Cronograma para aplicación de las NIIF fue aprobado en Junta de Directorio el 24 de Marzo 2009 y comunicado a la Superintendencia de Compañías el 25 Marzo 2009. El mencionado cronograma se incorpora como documento habilitante de esta Acta.

Las actividades efectuadas en el proyecto fueron las siguientes:

- Fase de Diagnóstico y Plan de Capacitación.
- Definición del equipo de trabajo para el Proyecto.
- Elaboración de Plan Implementación y de Capacitación.
- Contratación de un Asesor, como apoyo en la fase de diagnóstico de las NIIF.
- Identificación de ajustes de acuerdo a la aplicabilidad de las NIIF.
- Parametrización del sistema informático para la emisión de los estados financieros.
- Preparación de la conciliación de patrimonio neto al inicio del periodo de transición.
- Emisión de los primeros estados financieros.
- Presentación de información requerida por la Superintendencia de Compañías (avance de proyecto y estados financieros bajo NIIF).

En consideración a lo antes mencionado, el Presidente solicita que los accionistas aprueben el Cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

RESOLUCION: La Junta resuelve por unanimidad aprobar el cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

El señor Presidente solicita se proceda con el siguiente punto del Orden del Día.



2. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición de Lafarge Cementos S.A.

Dr. Consuelita Mejía Espinosa

✓

El Sr. Pierre-Alexandre de Lavallaz, Gerente Financiero, explica la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición de Lafarge Cementos S.A. La aplicación de las NIIF tiene por efecto incrementar el patrimonio neto al 31 de diciembre del 2009 de 39 millones 462 mil US Dólares, para llegar a un total de 73 millones 27 mil US Dólares.

El impacto principal se debe a la reevaluación de los activos fijos (propiedades, planta y equipo), hecha en base al avalúo efectuado por Lafarge S.A. a raíz de la compra de Cementos Selva Alegre. El aumento del valor de los activos se debe también a las vidas útiles más largas contempladas en las NIIF. El impacto a 31 de diciembre del 2009 es de 52 millones 968 mil US Dólares, y a 1 de enero del 2009 es de 49 millones 293 mil US Dólares.

El segundo mayor impacto es por el reconocimiento de impuestos diferidos, que disminuye el patrimonio neto de 12 millones 175 mil US Dólares al 31 de diciembre de 2009 y de 11 millones 517 mil US Dólares al 1 de enero del 2009. Estos impuestos diferidos se originan principalmente por la depreciación de propiedades, planta y equipos reevaluados, ya mencionados anteriormente. Esta depreciación adicional es un gasto no deducible a efectos tributarios. Si aplicamos el 25% de tasa impositiva, la reevaluación crea un pasivo por impuesto diferido de 13 millones 242 mil USD a 31 de diciembre del 2009 y de 12 millones 323 mil USD a 1 de enero del 2009. Neteando con otras diferencias temporarias, llegamos a los importes finales indicados en la conciliación de patrimonio.

El tercer mayor impacto es por la capitalización de intereses considerando el costo amortizado de los préstamos (construcciones en curso), es decir para el proyecto Llama. El impacto neto a 31 de diciembre del 2009 es de una disminución de los intereses capitalizados en activos calificados de 1 millón 37 mil US Dólares.

Tenemos un impacto contrario en cuanto al saldo de préstamos en el pasivo, que disminuye de 491 mil US Dólares al 31 de diciembre del 2009.

Finalmente, cabe resaltar el impacto del cambio de contabilización de inversiones en subsidiarias. Estas se contabilizaban anteriormente bajo el método de participación y ahora se contabilizan al costo o al valor razonable. A 31 de diciembre del 2009, esto disminuye en 496 mil USD las utilidades retenidas. No hay efecto al 1 de enero del 2009.

A nivel consolidado, los impactos son muy similares. El principal efecto es la desaparición del ajuste por contabilización en inversiones de subsidiarias, por lo que el patrimonio neto consolidado aumenta a 73 millones 978 mil USD a 31 de diciembre del 2009 y a 71 millones 747 mil USD a 1 de enero del 2009.

En consideración a lo antes mencionado, el Presidente explica la transición de NEC a NIIF y solicita que los accionistas aprueben la conciliación de patrimonio neto al inicio del período de transición de Lafarge Cementos S.A.

RESOLUCION:

La Junta resuelve por unanimidad aprobar la conciliación de patrimonio neto al inicio del período de transición de Lafarge Cementos S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3. Conocimiento y resolución de la Junta sobre los informes del señor Presidente y del señor Gerente General de Lafarge Cementos S.A., correspondientes al ejercicio económico 2010

El señor Doctor Fernando Santos Alvite en su calidad de Presidente, procede a dar lectura de su informe de labores correspondiente al año 2010.

El Doctor Fernando Santos Alvite de inmediato solicita que el Gerente General de la Compañía, el señor Charles Law, de lectura a su informe de labores durante el ejercicio económico 2010.

Los informes antes mencionados se incorporan como parte de la Memoria Anual 2010 la cual es habilitante de esta acta.

Una vez concluida la lectura de los informes, el Dr. Diego Romero, representante de Finlatam V. GmbH mociona que se aprueben los informes del señor Presidente y del señor Gerente General con un voto de aplauso y felicitación.

Los demás accionistas respaldan la moción por lo que quedan aprobados los informes.

El Presidente dispone se dé lectura al cuarto punto del orden del día, que dice:

4. Conocimiento y resolución de la Junta sobre los informes del señor Comisario y de los Auditores Independientes de la compañía, en relación a los Estados Financieros Individuales y Consolidados, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010.

El Dr. Santos solicita al Licenciado Marco Antonio García Mora, dé lectura al informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2010. El Licenciado García da lectura al informe correspondiente al ejercicio económico 2010.

Una vez terminada la lectura, el señor Presidente en seguida pide al señor Jorge Brito, representante de la firma Deloitte & Touche dé lectura al informe de los auditores externos en relación a los Estados Financieros Individuales o No Consolidados y Consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010.

Así procede el señor representante de la firma Auditora.

El Econ. José Naranjo, accionista de la compañía, solicita se de lectura a la nota No. 3 de los Estados Financieros. El Señor representante de Deloitte & Touche da lectura a la nota solicitada, que se encuentra a partir de la página No. 103 de la Memoria Anual 2010 de Lafarge Cementos S.A.

Deja constancia que la lectura del punto No. 3 está incompleta, a lo que el Sr. representante indica que este punto consta en la Memoria Anual.

Dr.  Junta General S.A.

El Sr. José Zapata indica que por los 30 años sería bueno recibir un reconocimiento o aliciente económico, o diploma por la confianza que se ha entregado a la compañía todos estos años, por ser fundadores de la empresa.

Por disposición del señor Presidente, el señor Gerente Financiero, da lectura a la recomendación del Directorio en sesión 3 de marzo de 2011, la cual consta en la página 138 de la Memoria, misma que se da lectura.

El punto de orden del día se pone a consideración de la Junta para votación.

RESOLUCIÓN:

La recomendación del Directorio es aprobada por unánimemente por la Junta.

8. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la designación de los miembros del Directorio para el periodo 2011-2012 y fijación de sus remuneraciones.

Toma la palabra el Presidente de la empresa quien manifiesta que, de conformidad con los estatutos sociales, corresponde a esta Junta designar los miembros del Directorio por el periodo de un año y fijar sus remuneraciones. La presidencia cede la palabra a la representante de Finlatam quien expresa:

Propongo el nombramiento y ratificación de los señores a continuación mencionados:

Primer Director Principal: Jean Carlos Angulo
Alterno: Dr. Mauricio Álvarez

Segundo Director Principal: Lcdo. José Gabriel Terán Varea
Alterno: Dr. Gustavo Romero Ponce

Tercer Director Principal: Dr. Fernando Santos
Alterno: Eco. Mario Sánchez Padrón

Asimismo, propongo que se conserve la misma remuneración de años anteriores, por cada sesión de Directorio que asistan los designados, esto es USD \$2000.

El Econ. Naranjo solicita que se identifique quien mocionó el nombre de los Directores y que diga si es funcionario de la empresa.

El Dr. Diego Romero manifiesta que ya había intervenido anteriormente y se había presentado como representante de Finlatam, indicando que no es empleado de la compañía.

El Econ. Naranjo pregunta al Dr. Diego Romero, si es hermano del Dr. Gustavo Romero, lo cual es confirmado por el preguntado.

RESOLUCIÓN:

Por unanimidad se acoge la propuesta del representante de Finlatam Dr. Diego Romero Ponce y se designa como Directores de la Compañía a los señores:

Primer Director Principal:	Jean Carlos Angulo
Alternos:	Dr. Mauricio Álvarez
Segundo Director Principal:	Lcdo. José Gabriel Terán Varea
Alternos:	Dr. Gustavo Romero Ponce
Tercer Director Principal:	Dr. Fernando Santos
Alternos:	Eco. Mario Sánchez Padrón

Se fija una remuneración por cada sesión de Directorio a la que asistan de USD \$2000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

A continuación el Presidente ordena sé de lectura al noveno punto del Orden del Día, que señala:

9. Conocimiento y resolución de la Junta sobre la designación de los señores Comisario Principal y Comisario Alternos para el ejercicio 2011.

El señor Comisario Principal de la Empresa solicita al señor Presidente se le permita abandonar la sala, durante el tiempo en el cual la Junta General de Accionistas adopte su resolución por ser un asunto que le afecta y en el cual tiene interés directo.

El Dr. Diego Romero propone la reelección como Comisario Principal al señor Licenciado Marco Antonio García Mora y como Comisaria Alternos a la Licenciada Cristina Donoso Salazar, y que se conserve la remuneración de años anteriores, esto es la suma de USD \$1.900,00 anuales.

Luego de lo cual, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba, por unanimidad, la designación de los Licenciados Marco Antonio García Mora y Cristina Donoso Salazar, como Comisarios Principal y Alternos de la Compañía, respectivamente, conservando la remuneración de USD \$1900,00 anuales.

El Presidente ordena la lectura del siguiente punto del Orden del Día, que señala:

10. Conocimiento y resolución de la Junta relativa a la contratación de la firma de Auditoría Independiente para el ejercicio 2011.

El representante de la firma Auditora Externa, señor Jorge Brito, pide al señor Presidente se le dispense de permanecer en la sala, mientras la Junta General de Accionistas adopta una resolución sobre el particular por ser un asunto que le afecta y en el cual tiene interés directo.

El Presidente de la Compañía solicita que la Secretaria de la Junta de lectura a la recomendación del Directorio adoptada en sesión del 3 de marzo de 2011, cuyo texto es el siguiente:



Dr. Consuelo María Espinosa

"El Directorio resuelve por unanimidad proponer a la Junta General de Accionistas que apruebe la contratación de la firma de Auditoría Independiente Deloitte & Touche para la realización de la auditoría financiera del ejercicio 2011"

El Econ. Naranjo consulta si se realizó una cotización con otras Firmas Auditoras, a lo que el Gerente Financiero indica que si se realizó el proceso de selección, las firmas que se presentaron fueron Ernst & Young, y Price Water House Coopers. El Econ. Naranjo aclara que su pregunta se trata de precios propuestos por las firmas auditores, a lo que el Gerente Financiero indica que no dispone de esa información en este momento; el Econ. Naranjo indica "quedamos carentes de esta información".

Toma la palabra el Ing. Edgar García e indica que respalda la inquietud del Econ. Naranjo, ya que se tuvo que haber analizado las opciones y se debe informar como se evaluó y la factibilidad de este servicio.

RESOLUCIÓN:

Los accionistas apoyan la moción para la contratación de la firma de Auditoría Independiente Deloitte & Touche para la realización de la auditoría financiera del ejercicio 2011.

Se deja constancia que, el señor Comisario y el representante de la Firma auditora independiente reingresan a la sala.

El señor Presidente solicita se proceda con la lectura del punto once del Orden del Día.

11. Reconsideración del quinto punto del orden del día de la Junta General de Accionistas de Lafarge Cementos S.A. de 1 de diciembre de 2009.

Con fecha 1 de diciembre de 2009 la Junta General de Accionistas, aprobó la delegación de facultades a favor del Directorio para la gestión del proceso de aporte de capital de Lafarge Cementos S.A a favor de Cantyvol.

Sin embargo, la Superintendencia de Compañías, solicitó que se reconsidere el quinto punto del orden del día de dicha Junta a fin de que se deje sin efecto dicha delegación y sea la Junta General quien apruebe los puntos relacionados al aporte de capital.

RESOLUCIÓN:

Conocido el punto de orden del día la Junta resuelve dejar sin efecto la resolución adoptada en el quinto punto del orden del día de la Junta General de Accionistas de LAFARGE CEMENTOS S.A. de 1 de diciembre de 2009.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día

12. Designación de Perito evaluador para convalidar la valoración realizada por Lafarge S.A.

Como consecuencia del punto anterior, el señor Pierre de Lavallaz, propone la aprobación, ratificación y convalidación de la designación del perito calificado, escogido de entre la lista autorizada por la Superintendencia de Compañías: Ing. Rubén Mena.

RESOLUCIÓN:

La Junta General aprueba y ratifica la designación del perito, Ing. Rubén Mena, calificado por la Superintendencia de Compañías, a fin de que convalide la valoración de todos los activos realizada por Lafarge S.A.

El Presidente ordena se prosiga con el contenido del siguiente punto de la Convocatoria

13. Conocimiento y aprobación del informe del Perito evaluador que ratifica y convalida la valoración realizada por Lafarge S.A.

El Gerente Financiero propone la aprobación del informe del Perito que convalida la valoración de los activos de Lafarge Cementos S.A. realizado por Lafarge S.A.

RESOLUCIÓN:

El informe que convalida la valoración de activos de Lafarge Cementos S.A. es aprobado por unanimidad y se agrega como habilitante de esta acta.

14. Conocimiento y aprobación del aporte de bienes muebles para el aumento de capital en la compañía Canteras y Voladuras S.A. Cantyvol y consiguientes resoluciones para el perfeccionamiento de dicho aporte.

El Presidente informa que una vez aprobado el informe de convalidación de avalúo realizado por el perito calificado por la Superintendencia de Compañías, Ing. Rubén Mena, sobre los todos bienes de LAFARGE CEMENTOS S.A., corresponde a esta Junta aprobar el aporte en especie consistente en los bienes muebles detallados y valorados en la suma de USD \$857. 212,09 como consta en la parte pertinente del informe del Perito que se incorpora como habilitante de esta Acta. Así también solicita que la Junta apruebe el aporte en numerario de la suma de USD \$87,91.

Por tanto, estos aportes se realizarán a favor de la empresa CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), para el aumento de capital por valor total de USD \$857.300 que será pagado en especie por un valor de USD \$857.212,09 y en numerario por un valor de USD \$87,91.

En consecuencia se solicita que esta Junta determine y apruebe el listado de bienes muebles a ser aportados por Lafarge Cementos SA a favor de Cantyvol y la correspondiente valoración que se ha dado a los mismos, con la consiguiente autorización al Gerente General de LAFARGE CEMENTOS S.A. para que suscriba todo el documento sean necesario para el perfeccionamiento de este aporte.



Dr.  **RESOLUCIÓN:**

La Junta General aprueba, unánimemente, el aporte total de USD \$857.300 a favor de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL que será pagado en numerario por USD \$87,91 y en especie por USD \$857.212,09; por tanto aprueba y autoriza la transferencia de dominio de los bienes muebles para el aumento de capital en la compañía Canteras y Voladuras S.A. Cantyvol conforme el detalle de dichos bienes muebles y su valoración constantes en el informe convalidado por el perito Ing. Rubén Mena, mismo que se agrega a la presente Acta. La Junta, también, autoriza al Gerente General de LAFARGE CEMENTOS S.A. para que suscriba todo cuanto documento sean necesario para el perfeccionamiento de este aporte.

Siendo las 11 horas 20 minutos, y no existiendo más puntos que tratar el señor Presidente declara un receso, para que por Secretaría se proceda a redactar el acta correspondiente.

Se reinstala a las 12 horas 30 minutos, la Junta General y por Secretaría se procede a dar lectura al Acta, la cual es aprobada unánimemente por los asistentes, declarando el señor Presidente concluida la sesión.

Se deja expresa constancia, que el expediente de la presente Acta, consta de los siguientes documentos: 1. Convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas del 9 de marzo de 2011; 2. Cronograma de implementación de las NIIF. 3. Informe del Presidente; 4. Informe del señor Gerente General; 5. Informe del Comisario de la Compañía; 6. Informe de la firma Auditora Externa; 7. Informes del señor Comisario y de los Auditores Independientes de la compañía, en relación a los Estados Financieros Individuales y Consolidados, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010; 8. Estados Financieros Individuales bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010; 9. Estados Financieros Consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, correspondientes al ejercicio económico 2010; 10. Copia de la presente Acta debidamente certificada por la señora Secretaria de la Junta; 11. Lista de bienes a ser aportados a la compañía Cantyvol; 12. Lista de Asistentes; 13. Cartas Poderes; 14. Comunicaciones enviadas y recibidas.

Para constancia suscriben la esta Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía Lafarge Cementos S.A., el señor Presidente con el suscrito Secretario que certifica, en su original y dos copias de igual tenor y contenido.

DR. FERNANDO SANTOS ALVITE
PRESIDENTE

DRA. LORENA MONTESDEOCA
SECRETARIA

CERTIFICO QUE: El texto del Acta que antecede, es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., a los cuales me remito en caso necesario y en el que constan todas las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa, celebrado el día jueves 24 de marzo de 2011. La presente certificación la emito en calidad de Secretario del citado Organismo, en Quito D.M. a los 24 días del mes de marzo de 2011.

Lorena Montesdeoca E.

DRA. LORENA MONTESDEOCA E.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

17 ABR 2011

DR. OSWALDO MENTA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Menta Espinosa



52333



San Francisco de Quito, D.M., 11 de Mayo de 2010

Señor
Charles Allan Law
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el gusto de comunicar a usted que el Directorio de Lafarge Cementos S.A., en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, ha decidido reelegirle como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA** por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, literal c) de los Estatutos sociales vigentes.

La compañía Lafarge Cementos S.A. se constituyó bajo el nombre de Cemento Selva Alegre, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Ibarra, Fidel Torres Hinojosa, el 28 de septiembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año.

Realizó la reforma y codificación de estatutos sociales por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2005, por el que, entre otras cosas, se modificaron las atribuciones de los administradores. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañía el 1 de abril de 2005, otorgada la escritura el 28 de marzo de 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 18 de abril de 2005.

La Compañía cambió su razón social por la actual Lafarge Cementos S.A., por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2006, por el que se reforman sus Estatutos sociales, aprobada por la Superintendencia de Compañía con fecha 5 de julio de 2006, y que fue legalizada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa con fecha 27 de junio de 2006, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 25 de agosto de 2006.

Sus atribuciones se hallan contempladas en el artículo Vigésimo Quinto de dichos Estatutos sociales. En virtud del artículo 24 literal a) de los Estatutos, le corresponde a usted, en condición de **GERENTE GENERAL**, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y ejercer la administración ordinaria de la misma.

Le ruego que suscriba la nota de aceptación al pie de la presente notificación.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Santos Alvite
Presidente del Directorio
Lafarge Cementos S.A.

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. que antecede, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., el día 11 de mayo de 2010.

Charles Allan Law
Pasaporte 10AC51586

Este documento queda inscrito el presente documento bajo el No. **6470** del Registro de Nombramientos Tomo No. **147** Quito, a **27 MAYO 2010**



LAFARGE CEMENTOS S.A.
Avs. NN.UU. y Amazonas - Edif. La Previsora - Torre A - Of. 402 - Ecuador
Telf.: (593 - 2) 245 - 9140 / 712 - Fax: (593 - 2) 225 - 6091

Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

3000017

Con fecha 27 de Mayo del 2010, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA LAFARGE CEMENTOS S.A., a favor de CHARLES ALLAN LAW.- Quito, a 31 de Mayo del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 1

Quito a, 19 Jul 2010



[Signature]
Dr. Pablo Navarro G.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



Dr. Consuelo Mejía Espinosa



Dirección.: Modesto Jaramillo M20 19 entre Piedrahita y García Moreno Edif. Flores Bravo, 3er. Piso
Telf.: (06) 292 7300 Otavalo - Ecuador

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por la parte interesada, y revisados los correspondientes Registros, en legal forma Certifica: Que con los bienes que se detallan a continuación y que son de propiedad de la Compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., según declaración juramentada realizada por el señor Charles Allan Law, en calidad de Gerente General, NO consta que se encuentren gravados como prenda industrial, hipotecados, embargado, ni prohibidos de enajenar:

MAQUINARIA Y EQUIPO

	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
D (13)	1	Tablero de Potencia	s/n	s/n	s/n
	1	Trituradora	CEDARAPIDS	s/n	36365
D (4)	1	Grupo de Generación	CATERPILAR	SRCR	500TH3743
D (21)	1	Grupo de Generación	AMANEUROGEN	s/n	G2R160SC/4
D (2)	1	Trituradora	HAZEMAG	AP PM 1615	301390
D (13)	1	Perforadora manual	BEREMA	PIONJAR 120	418508
D (6)	1	Apilador de caliza	CEDARAPIDS	s/n	s/n
D (18)	4	Tanques de combustible / Cap 5000 bis	s/n	s/n	s/n
	1	Transformador	INELMO	T-N SECO	07-94-1783
(19)	1	Banda Transportadora	CEDARAPIDS	s/n	s/n
D (14)	1	Banda Transportadora	HAZEMAG	s/n	s/n
F (16)	1	Tablero de Control de Arreglo	SIEMENS	s/n	s/n
	1	Báscula de Banda	ADALET	JPO	JPO40603
F (9)	1	Transformador Trifásico	ECUATRAN	ONAN	575704
F (10)	1	Transformador de medición	SCHAFFNER (Transformix)	ECM	62421
F (12)	1	Seccionador Cerrado	s/n (Incluye un par de cables)	s/n	s/n
F (7)	1	Tablero de Corrección	SIEMENS	s/n	s/n
D (31)	1	Soldadora Eléctrica	HOBART	R- 500	1198497105
D (32)	1	Herramientas para hacer mangueras	SNAP AND TOOLS ? verifique al final	s/n	s/n
D (29)	1	Máquina Lavadora 2325-1142	BALDOR	s/n	s/n
D (17)	1	Enlantadora 2364-1158	s/n Boxer King	410- TC	705006
F (30)	1	Equipo de Oxi Acetileno	s/n AGA	s/n	s/n
F (33)	1	Bomba de agua	GRUNFOS	C9402	CR4-160/14

(BOULDS)

Deuts

D	(14)	1	Grupo de Generación portátil	LINCOLN <i>foto</i>	SAE-4004236	901274
		1	Cargadora 988B	CATERPILLAR	988B	50W06939
		1	Rockero 210M	KOMATSU	210M	CF24190BFA40-AQ
		1	Rockero 210M	CATERPILLAR	210M	CF14196BFA40-AQ
		1	Rockero 769B	CATERPILLAR	769	99F7215
		1	Cargadora 966 E	INGERSOLL RAND	966 E	99Y05571
		1	Perforadora ECM- 590	TAMROCK	ECM- 590	s/n
		1	Perforadora Hidráulica	CATERPILLAR	1700505	809068
		1	Tractor D8N	CATERPILLAR	D8N	5TJO1821
		1	Cargadora 988F	CATERPILLAR	988E	22R01285
		1	Rockero Dumpers	CATERPILLAR	773D	7ER00388
		1	Rockero Dumpers	CATERPILLAR	773D	7ER00389
F	(8)	1	Torre Portátil de luz	INGLSON TAND	L5K ✓ source	282747UJ1836 ✓
F	(11)	1	Carreta Lubricación para	BOZZA	n/a ✓	n/a ✓
		1	Contenedor	s/n	s/n	s/n
		1	Contenedor	s/n	s/n	s/n
F	(34)	1	Brújula	BRUNTON	s/n	s/n 2610102461
F	(1)	1	Excavadora	CATERPILLAR	365CL ✓	OELC00440 ✓

MUEBLES Y ENSERES

		1	Televisor	SONY	KV- 29RS20/8	8001381
		1	Cargador solar para Batería de Radios	SIEMENS	M55	010490
F	(20)	1	Cocina Industrial	COCINDEC	s/n	s/n
F	(27)	1	Horno Industrial	COCINDEC	s/n	s/n
F	(22)	1	Refrigerador Industrial	COCINDEC	s/n	s/n
F	(23)	1	Congelador	COCINDEC	s/n	s/n
F	(26)	1	Fregadero	COCINDEC	s/n	s/n
F	(25)	1	Licadora Industrial	COMMERCIAL	CB10 ✓	630217 ✓

630217

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

F	(15)	1	Equipo GPS Geoexplorer 3	TRIMBLE	GEO EXPLORER 3	440105706 ✓
---	------	---	--------------------------	---------	----------------	-------------

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

		1	Teléfono Inalámbrico	s/n	6150	27552
--	--	---	----------------------	-----	------	-------



		1	Camioneta D/Cabina	TOYOTA	Hilux Diesel 4x4	9527417
--	--	---	--------------------	--------	------------------	---------

Dr. Cecilia María Espinosa



Dirección.: Modesto Jaramillo M20 19 entre Piedrahita y García Moreno Edif. Flores Bravo, 3er. Piso
Telf.: (06) 292 7300 Otavalo - Ecuador

M (5)	1	Camioneta D/Cabina	MAZDA	CD-2006 BT-50 CD STD	WLAT1104365 ✓
M (3)	1	Jeep 4x4 Land Cruiser color blanco / Motor chasis / placas	TOYOTA	E6P PRADO 5P TM-2008	1864952 motor ✓

Otavalo, a seis de abril del dos mil once, las ocho a.m.-

Dr. Bayardo Benalcázar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial soy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

13 ABR 2011

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Abril del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A."**, otorgada ante mí, el tres de Enero del año dos mil once. Tomé nota de la **RESCILIACIÓN** contenida en el presente instrumento.- Quito, a trece de Abril del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0306020

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002317

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2011, que contiene la modificación del objeto social; el aumento de capital y la reforma de estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL);

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2261 de 26 de mayo de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 299 de 11 de mayo de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de enero de 2011,

RESUELVE:

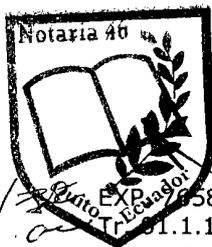
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; el aumento del capital de USD \$ 1'282.600,00 a USD \$ 2'139.900,00; y, la reforma de estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo de 2011



Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 01 JUN 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRANGULAR DEL CANTON BAHIA

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002317, de fecha treinta de Mayo del dos mil once, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE QUITO**, resuelve **APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; EL AUMENTO DEL CAPITAL; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Objeto Social; Reforma de los Estatutos Sociales, y, Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el trece de Abril del año dos mil once.- Quito, a tres de Junio del año dos mil once.-



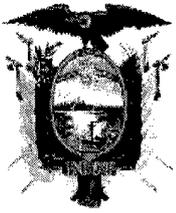
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002317, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Camilo Valdivieso Cueva, el treinta de mayo de dos mil once, se tomó nota de la Aprobación de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**, al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
GUAYAQUIL, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-

 *Mario Baquerizo González*
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

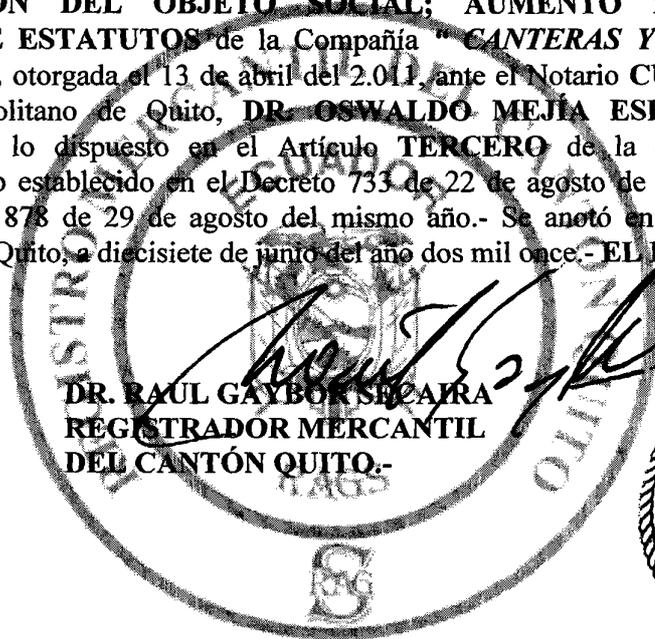


0000023

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de mayo del 2.011, bajo el número **1978** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **798** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1159 vta., Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CANTERAS Y VOLADURAS S. A. (CANTYVOL)**", otorgada el 13 de abril del 2.011, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24726**.- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



0000024

NUMERO DE REPERTORIO: 35.697
FECHA DE REPERTORIO: 21/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002317, dictada el 30 de Mayo del 2011, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Modificación del Objeto, Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**, de fojas 2.876 a 2.919, Registro Industrial número 247.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 35697



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL